



# INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

## CONTRATO N°012-2025 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO Y GDC

<b>CONTRATANTE</b>	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
<b>NIT</b>	811020415-0
<b>CONTRATISTA</b>	<b>GERMAN DARIO CARDONA ALVAREZ</b>
<b>NIT</b>	<b>70.108.929-7</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	GERMAN DARIO CARDONA ALVAREZ
<b>CEDULA</b>	70.108.929
<b>OBJETO</b>	ADQUIRIR INSUMOS DE PAPELERIA Y MATERIALES RELACIONADOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES Y LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA.
<b>VALOR</b>	<b>Cuatro Millones Quinientos Veinte y Cuatro Mil Ciento Diecisiete pesos (\$4,524,117.00) INCLUIDO I.V.A. Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.</b>
<b>PLAZO</b>	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
<b>CONTRATACION</b>	REGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.

Entre los suscritos a saber **SANDRA LILIANA VARGAS LÓPEZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía 43.574.917 nombrada Rectora mediante Resolución N° **0367 del 26 de mayo de 2023**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO, y quien actúa como Rectora - Ordenadora, y en uso de las funciones y facultades según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4, en representación de la Institución Educativa **Antonio Donado Camacho** de Rionegro– Antioquia, que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, y de otra parte **GERMÁN DARIO CARDONA ÁLVAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.108.929** de **Medellín**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** ADQUIRIR INSUMOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES RELACIONADOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES Y LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA. **SEGUNDA. PLAZO:** QUINCE (15) días, contados desde la suscripción del contrato. **TERCERA. VALOR:** **Cuatro Millones Quinientos Veinte y Cuatro Mil Ciento Diecisiete pesos (\$4,524,117.00), INCLUIDO I.V.A. Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.** **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La institución realizará un (1) pago, mediante **transferencia electrónica**, inmediatamente después de la entrega total de los bienes o servicios, objeto del contrato previa presentación de: **1.-** la Cuenta de cobro o factura. **2.-** Informe de las actividades, **3.-** Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales **4.-** Certificado de recibido a satisfacción en el que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual por parte del supervisor del contrato.



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

### **QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO: PAPELERÍA Y MATERIALES RELACIONADOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES Y LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA.**

<b>Articulo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>V/Unit</b>	<b>V/Total</b>
BLOCK IRIS CARTA X 35 HOJAS	10	4.592	45.920
BOLIGRAFO TRASLUCIDO SEMI GEL AZUL	60	796	47.760
BOLIGRAFO TRASLUCIDO SEMI GEL MORADO	24	796	19.104
BOLIGRAFO TRASLUCIDO SEMI GEL ROJO	24	796	19.104
BOLSILLO CATALOGO CARTA X 100	2	13.472	26.944
BORRADOR DE NATA 612	60	1.096	65.760
BORRADOR PORTAMARCADOR	30	4.378	131.340
CARPETA LEGAJADORA DESACIFICADA OFICIO	35	3.581	125.335
CARTUCHERA SENCILLA 1 CIERRE	30	3.771	113.130
CARTULINA BRISTOL BLANCA 70 X 100	20	1.122	22.440
CARTULINA BRISTOL NEGRA 70 X 100	20	2.707	54.140
CARTULINA PLANA AMARILLA	20	1.171	23.420
CARTULINA PLANA AZUL	20	1.171	23.420
CARTULINA PLANA BLANCA	20	1.171	23.420
CARTULINA PLANA FUCSIA	20	1.171	23.420
CARTULINA PLANA MORADA	20	1.171	23.420
CARTULINA PLANA NARANJA	20	1.171	23.420
CARTULINA PLANA ROJA	20	1.171	23.420
PLUMON PARCHESITOS X 12 PUNTA DELGADA	2	8.524	17.048
RESMA CARTA BOND 75GM REPROGRAF	20	22.170	443.400
TAJALAPIZ METALICO ECONOMICO	60	471	28.260
TINTA CANON 190 (GEN) CYAN	5	18.867	94.335
TINTA CANON 190 (GEN) MAGENTA	5	18.867	94.335
TINTA CANON 190 (GEN) YELLOW	5	18.867	94.335
TINTA CANON G190 NEGRA GENERICA	10	18.867	188.670
TINTA COLORES EPSON L5190 (GEN)	15	18.867	283.005
TINTA EPSON 544 COLORES (GEN)	7	12.105	84.735
TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON L5190	10	18.867	188.670



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700

Correo: ieandoca@gmail.com

CARTULINA PLANA VERDE	20	1.171	23.420
CINTA EMPAQUE CELLUX 700 X 100 YDS	10	6.510	65.100
CINTA ENMASCARAR HOGAR 18MM X 40YD	10	4.881	48.810
CINTA ENMASCARAR HOGAR 48MM X 40 YDS CELLUX	10	12.306	123.060
CONTAC TRANSPARENTE X 3 METROS	1	12.280	12.280
CONTAC TRANSPARENTE X 20 MT MULTIMARC	1	50.523	50.523
CUADERNO COSIDO 100-1 ECON	30	3.491	104.730
FOMI PLIEGO 70 X 100	100	5.153	515.300
GANCHO CLIP ESTANDAR TRITON	3	1.241	3.723
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TRITON X 20	3	4.050	12.150
KIT DE PINCELES PAQ X 10	4	27.272	109.088
LAPIZ ECOLOGICO	72	594	42.768
MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR AZUL	50	2.072	103.600
MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR NEGRO	50	2.072	103.600
MARCADOR PERMANENTE DORICOLOR ROJO	50	2.072	103.600
MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE NEGRO	30	5.388	161.640
MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE ROJO	15	5.388	80.820
MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE VERDE	15	5.388	80.820
PAPEL KIMBERLY CARTA X 100	1	17.625	17.625
PAPEL KRAFT ROLLO 60" 60 GRAMOS	1	242.491	242.491
PAPEL OPALINA TAMAÑO OFICIO X 50	2	34.180	68.360
PEGANTE SIPEGA EN BARRA 40 GR	14	4.232	59.249
PINCEL # 11	10	2.367	23.670
PINCEL # 5	10	1.598	15.980

**SEXTA: ACTIVIDADES.** En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes actividades: **1.** Entregar los bienes o servicios en la cantidad y calidad exigidas por el supervisor del contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Rector **2.** Realizar cambio de los bienes dentro del día hábil siguiente de aquellos que se entregaron sin la calidad solicitada o aquellos que se presentaron con defectos de fábrica. **3.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1.** Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. **2.** Solicitar el Registro Presupuestal. **3.** Designar un supervisor del contrato. **4.** Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. **5.** Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **6.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **7.** Comunicar al contratista por



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista además de las actividades relacionados en los documentos del proceso se obliga a:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento y la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Suministrar todos los elementos de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente
2. Suministrar los bienes contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la Institución Educativa Antonio Donado Camacho.
3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.
4. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la Institución Educativa Antonio Donado Camacho y el contratista.
5. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
6. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

Contratista 7. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual 8. Suscribir oportunamente el contrato juntamente con el supervisor del mismo. 9. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 11. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 12. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 13. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el decreto 1273 de 23 de Julio de 2018. **NOVENA: FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que se derive del presente contrato se cargará a la reserva presupuestal No. **21 del 20 de agosto de 2025**, expedida por la Tesorería de F.S.E. de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización directa del representante legal de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El (La)CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley y manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **DÉCIMA SEGUNDA. - NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige por el reglamento de contratación de la institución educativa, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad EXCEPCIONAL, consagrada en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 13, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la VIGENCIA 2025. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA contra todo reclamo,



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

demanda, acción legal y costo que pueda causarse osurgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta terminación del contrato o la liquidación definitiva del contrato si diera lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de Contratos que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y riesgo. **DECIMA CUARTA. PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **PARÁGRAFO.** El cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del Supervisor del contrato, quien deberá velar por la normativa vigente. **DÉCIMAQUINTA. MULTAS:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral del contrato los documentos establecidos dentro del manual de contratación, previamente revisados y avalados por el rector de la I.E. y el técnico de apoyo de la Secretaría de Educación, esto es: 1. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. 2. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas. 3. Identificación tributaria, registro único tributario RUT. 4. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. 5. Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de



## INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

Colombia. 7. Verificación de las medidas correctivas 8. Verificación de delitos sexuales RNMC de la policía nacional, advirtiendo que el contratista, en virtud de lo señalado en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, autorizó a la I.E. a consultar sus datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la suscripción del presente contrato. 9. los demás documentos requeridos y los que se lleguen a derivar de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras del interés público. **CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se

podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1.** Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las Partes. **2.** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. **3.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. **4.** Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. **DECIMA**

**NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Este contrato no está sujeto a reajustes de ningún tipo, salvo por autorización expresa del Consejo Directivo de la Institución Educativa. **VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y cumplimiento del contrato estará a cargo de: **Sandra**

**Liliana Vargas López**, identificado (a) con **C.C. No. 43574917** de **Medellín**, en calidad de rectora de la I.E. **Antonio Donado Camacho**. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal.

Para todos los efectos legales, se suscribe por las partes en Rionegro - Antioquia, a los 26 días del mes de agosto de 2025.

**SANDRA LILIANA VARGAS LÓPEZ**  
C.C. 43574917 de Medellín  
Rectora – Ordenadora del gasto  
I.E. Antonio Donado Camacho  
Contratante

**GERMAN DARIO CARDONA ALVAREZ**  
C.C. 70.108.929 de Medellín  
Contratista